



# Resolución Ministerial

N° 272-2022-VIVIENDA

Lima, 3 de octubre de 2022

## VISTOS:

El Memorándum N° 1165-2022-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 609-2022-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante la Resolución Ministerial N° 395-2021-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 3 031 890 339,00 (TRES MIL TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 218-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 88 596 333,00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a favor de cinco (05) pliegos del Gobierno Nacional, de dos (02) Gobiernos Regionales y de cuarenta y tres (43) Gobiernos Locales, para financiar noventa y uno (91) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES); de los cuales, según el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la citada norma, corresponde al Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el importe de S/ 112 138,00 (CIENTO DOCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 218-2022-EF, establece que el Titular de los Pliegos habilitadores y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal; disponiendo que copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; asimismo, el numeral 2.2 del citado artículo 2, establece que la desagregación de los ingresos que correspondan a la



Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 2, que forma parte integrante de la citada norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución de desagregación de recursos;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que en el caso de los dispositivos legales que faculden la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, con el Memorándum N° 1165-2022-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 409-2022-VIVIENDA/OGPP-OP de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual se emite opinión favorable en materia presupuestal y se propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 218-2022-EF, hasta por la suma de S/ 112 138,00 (CIENTO DOCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para el financiamiento de una (01) intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el Informe N° 609-2022-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de lo dispuesto por el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 218-2022-EF, resulta legalmente viable se expida la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 de la citada norma;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 218-2022-EF, hasta por la suma de S/ 112 138,00 (CIENTO DOCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Supremo N° 218-2022-EF; y, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01;

#### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Desagregación de recursos**

1.1 Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 218-2022-EF, hasta por la suma de S/ 112 138,00 (CIENTO DOCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme se detalla en el Anexo N° 01: "Desagregación de Gastos de la Transferencia de Partidas - D.S. N° 218-2022-EF", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.





# Resolución Ministerial

1.2 La desagregación de los ingresos que corresponden a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se detallan en el Anexo N° 02: "Desagregación de Ingresos de la Transferencia de Partidas - D.S. N° 218-2022-EF", que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que hace sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

**Regístrese y comuníquese.**



**FIRMA DIGITAL** Firmado digitalmente  
por: PANIAGUA CHACÓN Cesar  
FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 2022/10/03 17:12:32-0500

**VIVIENDA**

**CÉSAR PANIAGUA CHACÓN**  
Ministro de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

## ANEXO N° 01

### DESAGREGACIÓN DE GASTOS DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D.S. N° 218-2022-EF

(En Soles)

**A LA:**

**SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL**

**PLIEGO 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**EGRESOS**

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO
<b>004. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO</b>						<b>112,138.00</b>
		<b>0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO</b>				<b>112,138.00</b>
		2089754. EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE-INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	6: GASTO DE CAPITAL	2.6: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	112,138.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO</b>						<b>112,138.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 037: MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</b>						<b>112,138.00</b>



## ANEXO N° 02

### DESAGREGACIÓN DE INGRESOS DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - D.S. N° 218-2022-EF (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO		INGRESOS
CLASIFICADOR DE INGRESOS	CONCEPTO	MONTO
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.8	ENDEUDAMIENTO	
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	
1.8.2.2	COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	
1.8.2.2.1	COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	
1.8.2.2.1.1	<b>BONOS DEL TESORO PUBLICO</b>	<b>112,138.00</b>

